



DECRETO No.	254	Código: F-AM-018	
FECHA:	05 OCT 2018	Versión: 01	
		Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de



DECRETO No. <b>254</b> FECHA: <b>05 OCT 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que el Municipio de Sabaneta atendiendo el crecimiento de la población y en cumplimiento de las acciones de salud pública establecidas en la Resolución No. 518 del 2015 Plan de intervenciones colectivas PIC, debe garantizar las actividades enmarcadas en la Resolución 1841 del 2013 por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2012 – 2021 en su dimensión Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.
9. Que con propósito de cumplir con las actividades mencionadas en el considerando anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018009826 del 04 de octubre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA acreditando en la suma de \$270.000.000 el artículo presupuestal 90-01-475100 "Información en salud sexual y reproductiva para población edad fértil ICLD".
10. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018009863 del 04 de octubre de 2018.
12. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
13. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.



DECRETO No. <b>254</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	
FECHA: <b>05 OCT 2018</b>		

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

**CONTRACRÉDITOS**

Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	01	FONDO LOCAL DE SALUD	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	EJE 1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1,2	Salud para todos	
SubPrograma	1.2.3	Promo.salud y Prevención de la enfermedad	
Subcuenta	1,03	SUBCUENTA 3- SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	02	DIMENSIÓN 2 VIDA SALUD.COND.NO TRASMITI	
Proyecto	2016018	Implem.dllo.plan.intervenciones colectivas en salud	
Articulo	476100	Preven.cánc.otras enferm.catas.ICLD	\$130.692.759
SubGrupo	03	DIMENSIÓN 3 CONVIV.SOCIALY SALUD MENTAL	
Proyecto	2016018	Impleme.dllo del plan de interve.colectivas en salud	
Articulo	471100	For.preve.con.sust.psic.acoso sex.ICLD	139.307.241
		INVERSIÓN	270.000.000
		FONDO LOCAL DE SALUD	270.000.000
		FONDOS CUENTA	270.000.000
		TOTAL DECRETO	\$270.000.000

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

**CRÉDITOS**

Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	01	FONDO LOCAL DE SALUD	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1,2	Salud para todos	
SubPrograma	1.2.3	Promoción de la salud y Preve.enfermedad	
Subcuenta	1,03	SUBCUENTA 3- SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	05	DIM.5 SEXUA.DER.SEXUALES/REPRODUCTIVOS	
Proyecto	2016018	Implemen.dllo del plan de interv.colec.salud	



DECRETO No. <b>254</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>05 OCT 2018</b>	Página 4 de 4	

Artículo	475100	Infor.sal sex.repro.pobl.edad.fér.ICLD	\$270.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>270.000.000</b>
		<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>270.000.000</b>
		<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>270.000.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$270.000.000</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

**05 OCT 2018**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILLO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

Reviso: *Luz Estrella Carvajal Vargas*  
Profesional Universitario (E)

Verificó: *Rosa Lilia Flores Hernández*  
Lider del Programa Presupuesto

Elaboró: *Laura Cristina Bolaño Botero*  
Contratista de Apoyo - Presupuesto